

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO, RAD. 2019-00023

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fls.45 a 48) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 3 de diciembre del presente año y vence el día 7 de diciembre del presente año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA